



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:

Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:

COT-024-2021 – 01 de julio de 2021

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima primera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el tres de junio de dos mil veintiuno.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

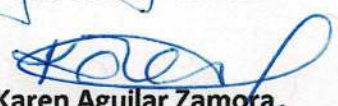
Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la *Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada: 3-8/ 10-11.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karen Aguilar Zamora
Directora Ejecutiva de Análisis de Competencia

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**21ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenos días a todos. Hoy es tres de junio del año veinte veintiuno (sic), celebramos la sesión ordinaria número veintiuno del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la COFECE, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, hay dos vacantes y nos acompaña el Secretario Técnico quien me ayudara a hacer constar que esta sesión de Pleno se está llevando a cabo de manera remota mediante medios de comunicación electrónicos, esto de conformidad con el acuerdo mediante el cual este Pleno autorizó la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud, el acuerdo al que hago mención se aprobó el veintiséis de marzo del año dos mil veinte.

Le cedo la palabra Secretario Técnico.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que realice la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y video de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los Comisionados a esta sesión remota.

Muchas gracias.

APP: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Pues el Orden del Día es conocido por todos, hay seis puntos en el Orden del Día, entre ellos una solicitud de calificación de excusa presentada el primero de junio de este año en curso, por... por mi parte.

Quisiera yo pedirles, Comisionados, si están de acuerdo en que baje la excusa, quiero volver a analizar el texto y, en su caso, ver si... si merece este texto un adendum, alguna... algún escrito reforzado o presentarlo en los mismos términos para la próxima semana.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): De acuerdo.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): De acuerdo.

APP: Okay, veo que están todos de acuerdo.

Además de ese punto en el Orden del Día, ¿alguien tiene otro comentario respecto al Orden del Día o iniciamos el desahogo de la agenda?

No veo comentarios.

JEMC: Sin comentarios.

APP: Pues iniciamos el desahogo de la agenda.

En el primer punto del Orden del Día está la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de dos Actas, una correspondiente a la sesión dieciocho y otra correspondiente a la sesión diecinueve ordinarias del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, celebradas los días dieciocho y veinte de mayo del dos mil veinte, respectivamente.

Voy a preguntar sobre el Acta del dieciocho de mayo [de dos mil veintiuno], ¿alguien tiene comentarios sobre esta Acta?

JEMC: Sin comentarios.

BGHR: No.

APP: Muy bien, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta Acta?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Queda autorizada esta Acta.

Vamos con el Acta de la sesión número diecinueve ordinaria del Pleno de esta Comisión, que se llevó a cabo el veinte de mayo [de dos mil veintiuno], ¿alguien tiene comentarios sobre el Acta?

BGHR: No.

APP: Pregunto ¿quién estaría a favor de su autorización?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Y con esto queda autorizada esta Acta.

En resumen, Secretario Técnico, lo que tenemos es dos Actas autorizadas por unanimidad de votos, las de los días veinte... dieciocho y veinte de mayo [de dos mil veintiuno], que corresponden a las sesiones dieciocho y diecinueve ordinarias de este Pleno.

Vamos al segundo punto del Orden del Día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre The Goodyear Tire & Rubber Company y Cooper Tire & Rubber Company. Es el asunto CNT-031-2021.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidente.

La operación notificada consiste en la fusión de Cooper Tire & Rubber Company (en adelante, "Cooper") con Vulcan Merger Sub Inc. (en adelante, "Merger Sub"), una subsidiaria [REDACTED] B [REDACTED] de The Goodyear Tire & Rubber Company (en adelante, "Goodyear"), lo que dará como resultado que Cooper será una sociedad [REDACTED] B [REDACTED] propiedad de Goodyear, y por tanto, adquirirá sus subsidiarias mexicanas: Cooper de México Servicios Administrativos, S. de R.L. de C.V.; Cooper Latin America Services, S. de R.L. de C.V.; Cooper Tire & Rubber Company de México, S.A. de C.V.; Corporación de Occidente, S.A. de C.V.; e Inversionistas del Bajío, S.A. de C.V.

La operación actualiza la fracción II del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

No incluye cláusula de no competencia, [REDACTED] B [REDACTED] que se consideran poco probables de afectar la competencia y libre concurrencia.

Digamos, la descripción de las Partes está en la ponencia que se circuló.

Goodyear y Cooper participan en la fabricación y comercialización de neumáticos, los cuales pueden subdividirse en dos segmentos generales: fabricación y comercialización de neumáticos (para vehículos motorizados y no motorizados) para el segmento OEM (o fabricante de equipo original); y fabricación y comercialización de neumáticos de repuesto (para vehículos motorizados y no motorizados).

Cooper [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] las cuales se presentan a continuación, junto con su análisis correspondiente.

Cabe señalar que, se puede observar que [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por otro lado, de información pública sobre valor de importaciones y exportaciones de "neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho" en México entre dos mil dieciséis y dos mil veinte, se desprende que de los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), principalmente se exporta a Estados Unidos [de América] el ochenta y uno por ciento (81%), a Brasil el dos punto cuatro [por ciento] (2.4%) y a Canadá el dos por ciento (2%); mientras que las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos [de América] treinta y uno punto seis por ciento (31.6%), China dieciséis punto uno por ciento (16.1%), Canadá ocho punto tres (8.3%) y Japón cinco por ciento (5%). Por otro lado, de los tipos utilizados en autobuses o camiones,

Eliminado: 10 renglones y 44 palabras.

se exporta el cincuenta y seis punto cinco por ciento (56.5%) a Estados Unidos [de América], once [por ciento] (11%) a Brasil, cuatro por ciento (4%) a Argentina, entre otros; mientras que las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos [de América] cuarenta y dos por ciento (42%), China treinta y cuatro [por ciento] (34%), Canadá ocho [por ciento] (8%) y Brasil cuatro [por ciento] (4%).

Por lo tanto, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En la ponencia se presenta [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] existen pocas probabilidades de que la
operación dañe el proceso de competencia y libre concurrencia, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por lo anterior, pues esta ponencia recomienda autorizar la concentración.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Algún comentario?

No veo comentarios, ¿quién estaría a favor de autorizar este proyecto como nos lo propone el Comisionado Ponente?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

Eliminado: 3 Párrafos, 6 renglones y 31 palabras.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto tenemos unanimidad de votos en la concentración CNT-031-2021.

Pasamos al tercer punto del Orden del Día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre [REDACTED] B [REDACTED] y otros. Es el asunto CNT-033-2021.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Sí, muchas gracias.

Esta ponencia contiene información que pudiera ser reservada o confidencial, por lo que solicito que se identifique así en la versión pública.

El veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, [REDACTED] B [REDACTED] (en adelante, "BPBI" B1, perdón... no, I); [REDACTED] B [REDACTED] (en adelante, "Stingray"); [REDACTED] B [REDACTED] así como diversas personas físicas (en adelante, los "Compradores") junto con [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (en adelante, los "Vendedores") notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración.

Adicionalmente, el diez de mayo de dos mil veintiuno, [REDACTED] B [REDACTED] así como diversas personas físicas [REDACTED] B [REDACTED] Inversionistas Minoritarios, como Compradores, se adhirieron al procedimiento de notificación de la concentración tramitado en el expediente que nos ocupa.

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de los Compradores y los Inversionistas Minoritarios del cien por ciento (100%) de los Derechos Fideicomisarios, del fideicomiso propiedad de los Vendedores, quienes transferirán a dicho fideicomiso: [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED]

BPBI y Stingray [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

No obstante, se realizan... se realizan algunas... las siguientes consideraciones:

[REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Eliminado: 1 Párrafo, 9 renglones y 96 palabras.

Como resultado de la operación, [REDACTED] B [REDACTED] por lo que se cumple con los criterios de la Comisión para estimar que no se afecta al mercado.

Por otro lado, [REDACTED] B [REDACTED]

Por lo que respecta a [REDACTED] B [REDACTED] por lo que se descartan problemas al proceso de competencia.

Finalmente, [REDACTED] B [REDACTED]

Por lo anterior, la operación tendría pocas probabilidades de afectar negativamente la competencia y libre concurrencia, por lo que esta Ponencia recomienda su autorización.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionada.

¿Alguien tiene comentarios?

JEMC: No.

APP: Muy bien, pues si no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de su autorización?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con eso hay unanimidad de votos en esta concentración, la CNT-033-2021.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración notificada por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, actuando exclusivamente como fiduciario. Es la CNT-034-2021.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias, Comisionada [Presidenta].

La transacción consiste en la adquisición, por parte de la Fibra Monterrey, que está definida ahí en el proyecto que circulé, que es el fiduciario del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Inversión en Bienes Raíces Número [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] mismo que actualmente se encuentra aportado en propiedad fiduciaria al Fideicomiso Vendedor, que también se identifica en el proyecto.

Por otra parte, la empresa Motfour adquirirá [REDACTED] B [REDACTED]

Eliminado: 6 renglones y 83 palabras.

La operación no cuenta con una cláusula de no competencia.

Como resultado de la operación, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por un lado, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por otro lado, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Con la operación, [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] por lo que evidentemente se cumplen los umbrales establecidos para considerar que la operación tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia.

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

En virtud de lo anterior, se considera que la operación debe ser autorizada por este Pleno.

Y esa es la propuesta.

Gracias.

¿Comisionada [Presidenta]?

FGSA: ¿Comisionada Presidenta?

AFR: Comisionada Presidenta, terminé la exposición.

APP: Sí, perdón, es que tenía yo problemas tecnológicos, pero ya estoy.

Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

JEMC: No.

APP: Si no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar la transacción?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Eliminado: 1 Párrafo, 14 renglones y 48 palabras.

Con esto queda autorizada la... esta transacción por unanimidad de votos.

Vamos al quinto punto del Orden del Día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre General Atlantic [(PCI)] L.P. y PayClip, Inc. Es el asunto CNT-040-2021.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

BGHR: Sí, muchas gracias.

Esta ponencia igual contiene información que pudiera ser reservada o confidencial y también solicito se identifique.

El veintisiete de abril de veinte... de dos mil veintiuno, General Atlantic (PCI) L.P. (en lo sucesivo, "General Atlantic PCI"), y PayClip, Inc. (en lo sucesivo, "PayClip") notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración.

La operación notificada consiste [REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En ese sentido, la Ponencia recomienda autorizar la operación toda vez que tendría pocas probabilidades de afectar negativamente la competencia y libre concurrencia.

Gracias.

FGSA: ¿Comisionada Presidenta?

APP: Otra vez, una disculpa, estoy hablé y hablé sin micrófono.

Pregunto que si ¿alguien tiene algún comentario?

APP: No veo comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta transacción en los términos presentados por la Ponente?

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

Eliminado: 5 Párrafos, 2 renglones y 11 palabras.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Y con esto queda autorizada por unanimidad de votos esta transacción, la CNT-040-2020 (sic) [CNT-040-2021].

Vamos a Asuntos Generales.

Dado que bajamos un... una solicitud de calificación de excusa, nos queda un solo asunto en Asuntos Generales, que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial del Estado iniciado por Ambiderm S.A de C.V. en contra de la Comisión Federal de la Competencia Económica en el expediente SV-014-2018.

En este caso lo que tenemos es que hay dos Comisionados impedidos, que son el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] y mi persona. También están impedidos de conocer de este expediente el Secretario Técnico, entonces los tres vamos a salir de la sesión.

Ahora, dado que el Secretario Técnico no está y alguien tiene que dar fe, por Estatuto [Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica] a quien le tocaría es a la Directora General de Asuntos Jurídicos, quien también está impedida en este asunto y entonces lo que señala el Estatuto [Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica] es que le toca al Director General de Concentraciones.

¿José Luis [Ambriz Villalpa] estas por aquí?

Dar... dar fe de esta sesión...

José Luis Ambriz Villalpa (JLAV): Así es.

APP: Veo a José Luis [Ambriz Villalpa] en la pantalla, ahí está.

Y dado que yo salgo de la sesión junto con el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] y el Secretario Técnico Fidel [Gerardo] Sierra [Aranda], le voy a ceder a la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Rodríguez] la... pues la guía... la tutela de este... de este Pleno.

Entonces nos desconectamos los tres y estamos pendientes para cuando...

AFR: Comisionada [Presidenta]...

APP: Ustedes consideren que debemos regresar a la sesión.

AFR: Una pregunta, ¿es el último asunto del Orden del Día?

APP: Sí, pero...

AFR: ¿Tenemos que regresar cuando se desahogue...

APP: Sí, siempre regresamos para cerrar...

AFR: *Okay.*

APP: Para cerrar el tema, para ver si hay algún Asunto General, algo que se quiera discutir en sesión de Pleno.

AFR: *Okay*, yo procedo a salirme y espero el reingreso cuando me lo soliciten.

Gracias.

APP: Gracias.

Gracias.

FGSA: Entonces igual salgo yo.

APP: Yo también salgo.

JLAV: Buenas... buenos días.

Hago constar que la Comisionada [Presidenta] Alejandra Palacios [Prieto] y el Comisionado Alejandro Faya [Rodríguez], así como el Secretario Técnico Fidel [Gerardo] Sierra [Aranda], han dejado la sesión.

Sobre este tema de Asunto General, se somete a consideración del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica el dictamen que recae al Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial del Estado iniciado por Ambiderm S.A de C.V. ["Ambiderm"] en contra de esta Comisión en el expediente SV-014-2018, en virtud de que considera que la campaña mediática relacionada con la emisión de la resolución emitida por el Pleno en el expediente DE-024-2013-I por su responsabilidad de cometer prácticas monopólicas absolutas en el mercado de producción, distribución y comercialización de guantes de látex para cirugía y para exploración adquiridos por el sector salud en territorio nacional en el expediente DE-024-2013-I, resulta en una actividad irregular por parte de esta Comisión.

Mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Comisión el quince de mayo de dos mil dieciocho, Ambiderm solicitó que se iniciará a trámite el Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial del Estado derivado del supuesto daño que le generó el supuesto actuar irregular de la COFECE.

Asimismo, el cuatro de junio de dos mil dieciocho, Ambiderm presentó en la Oficialía otro escrito mediante el cual formuló diversas manifestaciones de hechos supervinientes y ofreció pruebas.

Al respecto, el quince de junio de dos mil dieciocho, la Secretaria Técnica emitió un acuerdo por medio del cual se desechó por notoriamente improcedente la reclamación patrimonial esgrimida por Ambiderm.

Contra dicho acuerdo, Ambiderm promovió un juicio de amparo, en el cual se resolvió concederle la protección de la Justicia de la Unión.

Inconforme con lo anterior, la Comisión interpuso recurso de revisión.

No obstante, el [REDACTED] B [REDACTED] el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, determinó conceder el amparo a Ambiderm y ordenó a la Comisión dejar insubsistente el acuerdo de desechamiento y emitir otro con libertad de jurisdicción.

Mediante acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil veinte, la Secretaria Técnica dejó sin efectos su primer acuerdo y desechó de nueva cuenta la solicitud de Ambiderm por considerar que actualizaba una causal de notoria improcedencia.

El [REDACTED] B [REDACTED] el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Materia... en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción territorial en toda la República, emitió un acuerdo mediante el cual señaló que el sustento del desechamiento no era una causa de improcedencia y señaló que el fallo protector no se encontraba cumplido en su totalidad, por lo que ordenó dejar insubsistente el segundo acuerdo y emitir otro en el que se diera cabal cumplimiento a la ejecutoria.

Eliminado: 14 Palabras.

Por ello, mediante acuerdo de veinte de octubre de dos mil veinte, la Secretaria Técnica dejó sin efectos el segundo acuerdo, se tuvo por admitida la reclamación de Ambiderm y con fundamento en el artículo 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, se ordenó suspender el procedimiento hasta en tanto se dictara una resolución que causara estado en el juicio de amparo [REDACTED] B promovido, entre otros, por Ambiderm.

El [REDACTED] B el Juzgado Primero [de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción territorial en toda la República] emitió un acuerdo mediante el cual tuvo por no cumplida la ejecutoria y ordenó dejar insubsistente el segundo acuerdo y emitir otro en el que diera cabal cumplimiento a la ejecutoria.

Mediante acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se dejó sin efectos el segundo acuerdo, se emitió... se admitió a trámite la reclamación de Ambiderm y se admitieron las pruebas ofrecidas por Ambiderm.

En este sentido, en el procedimiento se desahogaron las pruebas ofrecidas y se presentaron alegatos, por lo que el expediente quedó integrado el veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Al respecto, el dictamen que se pone a su consideración propone que se determine la improcedencia de la reclamación de Ambiderm, en virtud de que se considera que no existen elementos de convicción para acreditar una responsabilidad patrimonial por parte de la Comisión, ya que actuó con regularidad.

Muchas gracias.

BGHR: Sí, gracias por la exposición.

No sé si ¿alguno de los Comisionados quiera hacer algún comentario adicional sobre este proyecto que se puso a disposición?

JEMC: Solamente que, bueno, estamos de acuerdo con... estoy de acuerdo con el proyecto y se enviaron algunas... se enviarán algunas cosas de... de engrose, nada más ¿no?

BGHR: Okay.

¿Alguien más?

AMRM: También nosotros de engrose.

Gracias.

BGHR: Okay.

Asimismo, yo remití algunas consideraciones en el sentido del proyecto y lo someto ahora a su consideración ¿quién está a favor del sentido que se presenta?

JEMC: ¿Yo primero?

José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Eliminado: 11 Palabras.

El sentido aprobado es el que se propuso, es de declarar la improcedencia de la solicitud presentada por Ambiderm y es por unanimidad.

Pueden llamar a la sesión, por favor, a la Comisionada Presidenta, al Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] y al Secretario Técnico.

JLAV: Muchas gracias, Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

Procedo a invitar al Secretario Técnico Fidel [Gerardo] Sierra [Aranda].

Listo, Secretario Técnico.

FGSA: Okay, ya...

JLAV: Ya puede invitar al resto de los Comisionados.

FGSA: Muchas gracias.

Estoy invitando a los Comisionados [Alejandro] Faya [Rodríguez] y [Alejandra] Palacios [Prieto].

AFR: Estoy de regreso en la sala.

FGSA: No aparece.

¿Comisionada Presidenta estas en la sala?

APP: Aquí estoy.

FGSA: ¡Ah! Perfecto.

APP: Muy bien.

FGSA: Ahora si están todos.

APP: ¿Algún comentario?

JEMC: No.

APP: Muy bien.

Bueno, pues entonces hemos concluido el desahogo del Orden del Día de hoy, pregunto Comisionados ¿si alguien tiene algo más que comentar?

AFR: No, Comisionada [Presidenta].

APP: Muy bien.

JEMC: No.

APP: Pues entonces doy formalmente por terminada la sesión del día de hoy.

Muy buenos días... muy buenas tardes a todos.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias.

AFR: Gracias.

FGSA: Gracias.

Le pediría al Director General de Concentraciones si puede terminar la grabación.

JLAV: Con gusto Secretario Técnico, detengo la grabación.